



Expte.: 6/18

En Murcia, 5 de junio de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. Luís Alfonso Martínez Atienza, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 2 de mayo de 2018, actuando en nombre y representación de la misma

De otra parte D. Pablo Antonio Jover Laparra, mayor de edad, con DNI: 22688234-E, en nombre y representación, como apoderado de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES.S.L., con C.I.F. B-81644387 con domicilio social en Avda. de los Encuartes, nº 19 - 2º C, C.P. 28760 Madrid, según escritura de poder de fecha 3 de mayo de 2016, ante Notario, D. David del Arco Ramos, número de su protocolo 718

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 6 de febrero de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del suministro "MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS CORPORATIVAS MICROSOFT", y autorizado el gasto que comportaba por importe de 278.778,00 € (IVA excluido), 58.543,38 € de IVA., 337.321,38 € (IVA incluido), habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.



SEGUNDO.- La empresa adjudicataria presenta, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida, así como la garantía definitiva que se constituye mediante aval, por importe de 11.159,53.-€, según acredita el correspondiente resguardo expedido por la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 30 de abril de 2018 y con número de registro CARM/2018/1000001091.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, de fecha 14 de mayo de 2018 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES.S.L., en la cuantía de 223.190,60 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato la adquisición y actualización de licencias de los productos Windows Server CAL y System Center Configuration Manager (SCCM) CAL de la compañía Microsoft, figurando una descripción detallada de las especificaciones técnicas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, elaborado por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, que tiene carácter contractual.

El objeto de este contrato está compuesto por el suministro de:

- 600 licencias nuevas de System Center Configuration Manager CAL
- 902 (600+302) licencias nuevas de Windows Server CAL
- Derecho de actualización para 5.000 licencias de System Center Configuration Manager CAL
- Derecho de actualización para 5.302 licencias de Windows Server CAL



SEGUNDA.- SPECIALIST COMPUTER CENTRES.S.L., se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA.- El plazo de ejecución del suministro será de 30 días, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato. El período de las actualizaciones de las licencias comprenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

El presente contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA.- Los suministros se entregarán en el Centro Regional de Informática de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

QUINTA.- El precio del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de:

223.190,60 € (IVA excluido)

46.870,03 € (IVA)

Total:..... 270.060,63 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

AÑO 2018: 135.030,32 €

AÑO 2019: 135.030,31 €

SEXTA.- El pago del precio del contrato se efectuará en dos fases, la primera de ellas será a la entrega del mencionado suministro en 2018 y la segunda al principio de 2019. En cada uno de los casos será necesario que la factura sea conformada por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede), en el que se compruebe que dicho suministro se ha realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza de los productos a suministrar y a que el derecho de Software Assurance permite la actualización de software durante el periodo licenciado, no se establece plazo de garantía, por lo que una vez finalizado el contrato se procederá a la devolución de la garantía constituida.

En la factura emitida durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Lugar de presentación de las facturas:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, *en el enlace siguiente:* <http://www.facturae.gob.es>.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LA FACTURA:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

*Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Código DIR 3 A14024228*

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

*Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones.
Código DIR 3 A14022311.
Responsable del contrato: D. Antonio García Gómez*

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

*Intervención General.
Código DIR 3: A14003281*

SÉPTIMA.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

OCTAVA.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.



NOVENA.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

DÉCIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen, considerando la formalización en la fecha al principio indicada.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Orden 02-05-18 BORM 04-05-18) Fdo.: Luis Alfonso Martínez Atienza

SPECIALIST COMPUTER CENTRES.S.L., Fdo.: Pablo Antonio Jover Laparra